

AUTO No. 01732

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES
ADMINISTRATIVAS.**

**LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN
DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades delegadas por la Resolución No. 1037 de 2016 de la Secretaria Distrital de Ambiente, adicionado por la Resolución 03622 de 2017, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, en cumplimiento de las facultades legales conferidas por la Ley 99 de 22 de diciembre de 1993, Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, Resolución 619 de 1997, Resolución 909 de 2008, Resolución 6982 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

El Departamento Administrativo del Medio Ambiente, realizó informe técnico de seguimiento a las instalaciones donde funciona la sociedad comercial **UNILEVER ANDINA- PLANTA DE JABONES**, identificada con Nit 860002518 - 2, ubicada en la Carrera 43 No. 14- 86 de la localidad de Puente Aranda de esta Ciudad, representada legalmente por el señor **ADRIAN SKIDMORE**, o quien haga sus veces.

Esta Entidad como consecuencia de la vista en comento expidió el **Concepto Técnico No. 8825 del 25 de julio de 2000**, en el cual se estableció entre otras cosas que, la sociedad comercial **UNILEVER ANDINA – PLANTA DE JABONES**, según lo establecido en la Resolución 619 del 7 de julio de 1997, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, **NO** requiere tramitar permiso de emisiones atmosféricas para su siguiente fuente fija: Caldera Distral de 700 BHP, la cual utiliza Crudo de Castilla como combustible.

I. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El Departamento Administrativo del Medio Ambiente, realizó informe de seguimiento el día 25 de julio de 2000 a las instalaciones de la sociedad comercial **UNILEVER ANDINA – PLANTA DE JABONES**, cuyos resultados establecieron lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 01732

"(...)

CONCEPTO TÉCNICO

No requiere permiso de emisiones porque el consumo de combustible de la Caldera de 700 BHP (la que normalmente está en operación) es de 97 galones/hora; sin embargo, en el caso que la Caldera de 500 BHP entrar a operar en forma simultánea con la de 700 BHP, la industria tendría que diligenciar el permiso emisiones (...)".

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Previo a entrar al análisis detallado del presente asunto, resulta necesario aclarar cuál es la norma contenciosa aplicable al mismo, situación para la que se necesita conocer el contenido del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, que contempla el régimen de transición y vigencia, y que sobre el particular consagra que *"El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012. Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia. Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior."*

En ese orden de ideas, revisado el presente asunto se observa que las actuaciones del mismo se compilaron en el **Concepto Técnico No. 8825 del 25 de julio de 2000**, situación que conlleva que el mismo se vea cobijado por lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo – Decreto 01 de 1894.

• De los Fundamentos Constitucionales:

Siendo la Secretaría Distrital de Ambiente la autoridad Ambiental del Distrito, a ella le corresponde velar por la protección del medio ambiente y garantizar que el proceso de desarrollo económico y social del Distrito se oriente a la recuperación, protección y conservación del ambiente, al servicio del ser humano, con el fin de garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, estableciendo que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines y en su artículo 80 prevé que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, indica que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Página 2 de 7



AUTO No. 01732

El capítulo V de la Función Administrativa, artículo 209 de la Constitución Nacional, señala: *“La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones”*, por lo que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración pública en todos sus órdenes, tendrá el control interno que ejercerá en los términos que señale la ley.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración pública en todos sus órdenes, tendrá el control interno que ejercerá en los términos que señale la ley.

El artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, señala *“En los aspectos no contemplados en el código, se seguirá el código de procedimiento civil, en lo que no sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”*

Bajo el amparo del Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, que dispone: *“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga lo contrario”*.

- **Del permiso de emisiones atmosféricas**

El Decreto 1076 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”* que recopiló las disposiciones del Decreto 948 de 1995, además establecer el procedimiento y trámite del permiso de emisiones atmosféricas, estableció en el artículo 2.2.5.1.7.2 los casos que lo requieren:

ARTÍCULO 2.2.5.1.7.2. Casos que requieren permiso de emisión atmosférica. *Requerirá permiso previo emisión atmosférica la realización de alguna de las siguientes actividades, obras o servicios, públicos o privados:*

- a) Quemadas controladas en zonas rurales;*
- b) Descargas de humos, vapores, polvos o partículas por ductos o chimeneas industriales, o servicio;*
- c) Emisiones fugitivas o dispersas contaminantes por actividades minera a abierto;*
- d) Incineración de residuos sólidos, líquidos y gaseosos;*
- e) operaciones de almacenamiento, transporte, carga y descarga en puertos susceptible de generar emisiones al aire;*

AUTO No. 01732

- f) Operación de calderas o por un establecimiento industrial o comercial;
- g) Quema de combustibles, en operación ordinaria, campos explotación de petróleo y gas;
- h) Procesos o actividades susceptibles de producir emisiones de sustancias tóxicas;
- i) Producción de lubricantes y combustibles;
- j) Refinación y almacenamiento petróleo y sus y procesos fabriles petroquímicos;
- k) Operación de Plantas termoeléctricas;
- l) operación de Reactores Nucleares;
- m) Actividades generadoras de olores ofensivos;
- n) Las demás que el Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible establezca, con base en estudios técnicos que indiquen la necesidad de controlar otras emisiones

Así mismo estipuló que, para algunos casos específicos (Literales a), b), d), f) y m)) el Ministerio de Ambiente debería regular los factores a partir de los cuales se requería del permiso, teniendo en cuenta criterios tales como los valores mínimos de consumo de combustibles, los volúmenes de producción, el tipo y volumen de las materias primas consumidas, el tamaño y la capacidad instalada, riesgo para la salud humana y el riesgo ambiental inherente, la ubicación, la vulnerabilidad del afectada, el valor proyecto obra o actividad, consumo de recursos naturales y de energía y el tipo y peligrosidad de residuos generados, según sea caso.

Es así como la Resolución 619 de 1997, por medio de la cual "se establecen parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas" señaló las industrias, obras, actividades o servicios que requieren permiso de emisión atmosférica, de acuerdo con los factores y criterios que allí se enlistan.

II. CONSIDERACIONES DE LA SECRETARIA

DEL CASO EN CONCRETO

Una vez analizado la información registrada en el **Concepto Técnico No. 8825 del 25 de julio de 2000** se observa que la Sociedad comercial actualmente denominada **UNILEVER ANDINA COLOMBIA LIMITADA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE LA RAZON SOCIAL UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit 860002518 - 2, ubicada en la Avenida El Dorado No. 69 B - 45 PISO 7 de la localidad de Fontibón de esta Ciudad, representada legalmente por el señor **IGNACIO ANDRÉS HOJAS ALVAREZ**,

Página 4 de 7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 01732

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 408.563, o quien haga sus veces, cuenta con la siguiente fuente fija de emisión: Caldera Distral de 700 BHP, la cual utiliza Crudo de Castilla como combustible.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 619 de 1997, no enlistan dichas fuentes dentro de los casos que requiere el permiso de emisiones atmosféricas ni se encuentra relacionado en las industrias, obras, actividades o servicios que lo requieren, Esta Autoridad Ambiental concluye que la Sociedad comercial **UNILEVER ANDINA COLOMBIA LIMITADA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE LA RAZON SOCIAL UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit. 860002518 – 2, no requiere tramitar ni obtener el mismo.

En el Concepto Técnico **8825 del 25 de julio de 2000**, se estableció lo siguiente “*No requiere permiso de emisiones porque el consumo de combustible de la Caldera de 700 BHP (la que normalmente está en operación) es de 97 galones/hora; sin embrago, en el caso que la Caldera de 500 BHP entrar a operar en forma simultánea con la de 700 BHP, la industria tendría que diligenciar el permiso emisiones*”.

Por lo anterior, se entiende que no hay actuación administrativa a seguir y por ende se dispone el archivo definitivo del expediente **SDA-02-1995-416**, acorde a los lineamientos legales para ello establecidos.

En aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría tendientes a evitar trámites innecesarios, actuaciones sucesivas sobre sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad y que esta entidad debe adelantar todas las gestiones necesarias para tomar decisiones de fondo dentro de los trámites de su competencia, se concluye que a la fecha no existe objeto por el cual continuar con el trámite ambiental permisivo.

III. COMPETENCIA DE LA SECRETARIA

El Artículo 8° y el numeral 8° del Artículo 95 de la misma Carta, establecen como obligación de los particulares, proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

A través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA – en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Página 5 de 7

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

AUTO No. 01732

El artículo 5° del Decreto 109 de 2009 Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

De conformidad con lo contemplado en el numeral 7° del artículo 5° de la Resolución No. 1037 del 28 de Julio de 2016 de esta Secretaría, adicionado por la Resolución 03622 de 2017 delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, para la firma de los actos administrativos en nombre del Secretario Distrital de Ambiente, la función de: "...7. Expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los trámites de carácter permisivo..."

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar el archivo de las diferentes actuaciones jurídicas permisivas que se llegaren a adelantar en contra de la sociedad comercial **UNILEVER ANDINA COLOMBIA LIMITADA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE LA RAZON SOCIAL UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit 860002518 - 2, ubicada en la Avenida El Dorado No. 69 B - 45 PISO 7 de la localidad de Fontibón de esta Ciudad, representada legalmente por el señor **IGNACIO ANDRÉS HOJAS ALVAREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 408.563, o quien haga sus veces, dentro del expediente **SDA-02-1995-416**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Proceder por medio del Grupo de Notificaciones y Expedientes de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, al archivo físico del expediente **SDA-02-1995-416** y de las actuaciones administrativas de que trata el artículo **PRIMERO** de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Sociedad comercial **UNILEVER ANDINA COLOMBIA LIMITADA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE LA RAZON SOCIAL UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit 860002518 - 2, ubicada en la Avenida El Dorado No. 69 B - 45 PISO 7 de la localidad de Fontibón de esta Ciudad, representada legalmente por el señor **IGNACIO ANDRÉS HOJAS ALVAREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 408.563, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Auto administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 01732

ARTÍCULO QUINTO - Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984).

Dado en Bogotá a los 17 días del mes de abril del 2018

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

KARIME CORDOBA

C.C: 1017129269

T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20171376 DE
2017

FECHA
EJECUCION:

12/04/2018

Revisó:

GINA EDITH BARRAGAN POVEDA

C.C: 52486369

T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20170701 DE
2017

FECHA
EJECUCION:

17/04/2018

Aprobó:

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA
FALLA

C.C: 79842782

T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO

FECHA
EJECUCION:

17/04/2018

SDA-02-1995-416

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 07 JUN 2018 (7) días del mes de Junio del año (2018), se notifica personalmente el contenido de Auto 1732 al señor (a) Cristhian andrés Soto Vera en su calidad de Autorizado

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1031127510 de Bogotá, T.P. No. _____ del C.S.J.,
El recurso que contra esta decisión sólo procede Recurso de Revisión ante la Secretaria Distrital de Ambiente, dentro de los cinco días hábiles a la fecha de Notificación.

El NOTIFICADO: Cristhian Soto
DIRECCIÓN: Cll 26 # 69B-45 Piso 7
TELÉFONO (S): 4739700 - 6816
El NOTIFICANTE: Jessica Pachón



LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA

2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____

2. NÚMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____

3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 de junio del 2018

4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL AVISO EDICTO PUBLICACIÓN

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA

1. NOMBRE Y APELLIDO: KUTIELY CAZAR PEREZ

2. CEDULA DE CIUDADANIA: 10 22 380939

3. No DEL CONTRATO: 20180334

4. FIRMA [Signature]

IV. EJECUTORIA

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 25 de junio 2018

2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO AVO No 01732-2018

126PM04-PR49-F-2-V10.0


Señores
Secretaría Distrital de Ambiente
Bogotá D.C.,
Avenida Caracas No. 54- 38
Bogotá D.C.

REF.: Notificación auto No. 01732 de 2018.

JOAO FRANCISCO RIBEIRO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería número 484793 en calidad de Representante Legal y por lo tanto en nombre y representación de **UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA**, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá identificada con Nit. 860.002.518-2, todo lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente, a **CRISTIAN ANDRES SOTO VERA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 1.031.127.510, para que se notifique personalmente del auto 01732 de 2018.

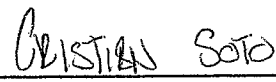
El apoderado queda facultado para notificarse del auto indicado en la referencia y ejecutar todas las acciones, necesarias y conducentes para lograr el cumplimiento del presente mandato.

Cordialmente,



JOAO FRANCISCO RIBEIRO
C.E. 484793

Acepto el poder,



CRISTIAN ANDRES SOTO VERA
C.C. 1.032.436.223



[Handwritten signature]



*clara
Rebora
M.A.*

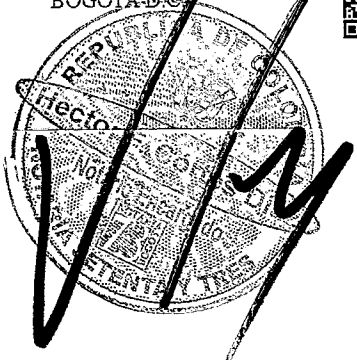

BOGOTÁ

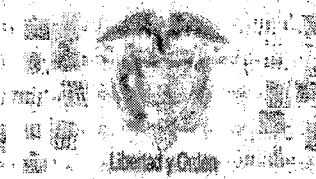
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR RIBEIRO JOAO FRANCISCO QUIEN EXHIBIÓ LA C.E. 48/793 DE BOGOTÁ Y TARJETA No. **** C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

miércoles, 6 de junio de 2018
BOGOTÁ D.C.





REPÚBLICA DE COLOMBIA

CÉDULA DE EXTRANJERÍA

TEMPORAL No. 484793



APELLIDOS: Ribeiro

NOMBRES: Joao Francisco

NACIONALIDAD: BRA

FECHA DE NACIMIENTO: 1969/04/13

SEXO: M

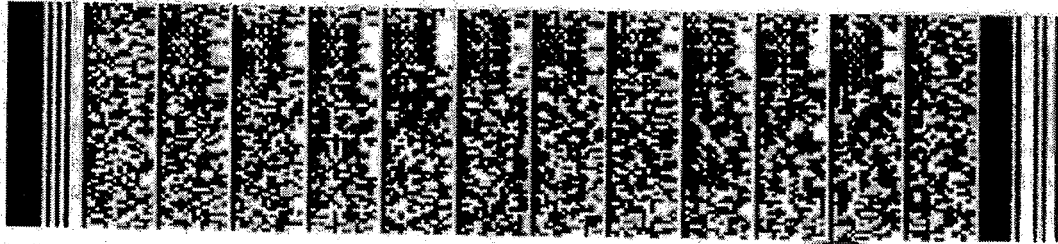
F. EXPEDICIÓN: 2016/05/02

RH: O+

VENCE: 2019/05/02

FIRMA

COL



A205177

El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.

The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

Director Migración Colombia

www.migracioncolombia.gov.co

Christian Krüger Sarmiento

I<COL484793<<<<5<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
 6904133M1905021BRA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<6
 RIBEIRO<<JOAO<FRANCISCO<<<<<<<<<<<<

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO **1.031.127.510**

SOTO VERA

APELLIDOS
CRISTHIAN ANDRES

NOMBRES
CRISTHIAN SOTO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **11-FEB-1990**


BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH. SEXO

18-FEB-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00153849-M-1031127510-20090331 0010551443A 1 23581402



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181248512D6EA

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 09:21:48

0318124851

PAGINA: 1 de 9

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : UNILEVER ANDINA COLOMBIA LIMITADA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE LA RAZON SOCIAL UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA
 N.I.T. : 860002518-2
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012489 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 ACTIVO TOTAL : 585,266,620,000
 TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 69 B - 45 PISO 7
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CAROLINA.AGUILLON@UNILEVER.COM
 DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO. 69 B - 45 PISO 7
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL COMERCIAL : CAROLINA.AGUILLON@UNILEVER.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1651, NOTARIA 3A. BOGOTA DEL - 30 DE JUNIO DE 1.942, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 1.942, BAJO EL - NO.8694 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA COLOMBIANA DE GRASAS-COGRA S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5465 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 13 DE AGOSTO DE 1.974, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.974, BAJO EL NUMERO 20897 DEL

Constanza
 del Pilar
 Puente
 Trujillo

LIBRO IX, LA SOCIEDAD ADOPTO LA SIGLA DE "COGRA S.A." E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6932 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.978, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE ENERO DE 1.979, BAJO EL NUMERO 66207 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "COMPAÑIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRA S.A ." CUYA SIGLA ES COGRA S. A. POR EL DE "COMPAÑIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRA-LEVER S.A ." QUE SE PODRA ABREVIAR- EN "COGRA-LEVER S.A."

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO.1.070 NOTARIA 4 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 8 DE MARZO DE 1.994, INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 1. 994 BAJO EL NO. 442.150 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMP AÑ IA COLOMBIANA DE GRASAS COGRA LEVER S.A. POR EL DE: UNILEVER ANDINA (COLOMBIA) S.A. PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE LA RAZON SOCIAL DE UNILEVER ANDINA S.A. O UNILEVER ANDINA (COLOMBIA) S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 12907 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 09 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 901473 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: UNILEVER ANDINA COLOMBIA LIMITADA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE LA RAZON SOCIAL UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 004941 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 04 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 00710887 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD HELADOS LA FUENTE S.A., QUIEN SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6153 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 961192 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA FUSION LA SOCIEDAD UNILEVER ANDINA COLOMBIA LIMITADA (ABSORBENTE) CON LAS SOCIEDADES DISA LTDA Y VARELA S.A. (ESTA ULTIMA DOMICILIADA EN CALI) (ABSORBIDAS) SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0756 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01371462 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD UNILEVER COLOMBIA DESARROLLO DE NUEVOS NEGOCIOS S A S, QUE SE CONSTITUYE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1971 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874292 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRASFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD UNILEVER COLOMBIA SCC SAS DISMINUYENDO SU CAPITAL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.942	26-X-1.942	3A. BTA.	27-X-1.942 NO. 9.005
1.447	1-VI-1.943	3A. BTA.	14-VI-1.943 NO. 9.782
3.188	22-IX-1.944	3A. BTA.	16--X-1.944 NO.11.702



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181248512D6EA

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 09:21:48

0318124851 PAGINA: 2 de 9

* * * * *

3.266	14-VII-1.952	4A. BTA.	22-VII-1.952	NO.21.842
410	9-II-1.955	1A. BTA.	17-II-1.955	NO.24.354
1.246	30-IV-1.957	1A. BTA.	13-V-1.957	NO.26.181
3.820	29-XI-1.957	1A. BTA.	2-XII-1.957	NO.26.559
2.742	17-VII-1.962	3A. BTA.	8-VIII-1.962	NO.30.943
5.066	18-XI-1.964	3A. BTA.	3-XII-1.964	NO.33.729
3.061	31-VIII-1.966	1A. BTA.	7-IX-1.966	NO.36.335
2.773	4-VII-1.968	3A. BTA.	31-VII-1.968	NO.39.235
3.964	2-VIII-1.971	3A. BTA.	10-VIII-1.971	NO.44.709
			Y 31-VII-1.972	NO. 3.927
3.181	30-VI-1.975	6A. BTA.	30-VII-1.975	NO.28.570
3.226	26-VII-1.978	6A. BTA.	16-VIII-1.978	NO.60.694
7.493	30-XI-1.981	4A. BTA.	16-XII-1.981	NO. 109.907
7.516	17-XII-1.986	4A. BTA.	17-XII-1.986	NO. 202.647
3.131	2-VI-1.988	4A. BTA.	16-VI-1.988	NO. 238.447
8.529	23-XII-1.988	4A. BTA.	27-XII-1.988	NO. 253.696
4.706	24-VII-1.990	4A. BTA.	9-VIII-1.990	NO. 301.423
1.070	8-III-1.994	4 STAFE BTA	25-III-1994	NO.442.150
6.367	30-XI-1994	4 STAFE BTA	3-I-1995	NO.476.199
6.753	19-XII-1994	4 STAFE BTA	3-I-1995	NO.476.187
6.000	12-XII-1997	4 STAFE BTA	3-I-1997	NO.568.531

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002437	1997/06/27	NOTARIA	4	1997/07/14	00592886
0000094	1999/01/14	NOTARIA	4	1999/01/25	00665751
0003166	1999/09/01	NOTARIA	4	1999/09/03	00694719
0004941	1999/12/30	NOTARIA	4	1999/12/30	00710887
0001463	2000/05/03	NOTARIA	4	2000/06/19	00733567
0001855	2001/05/29	NOTARIA	4	2001/06/06	00780367
0003400	2001/09/20	NOTARIA	4	2001/10/03	00796695
0004523	2002/09/25	NOTARIA	6	2002/09/26	00846260
0012907	2003/09/30	NOTARIA	29	2003/10/09	00901473
0006153	2004/10/29	NOTARIA	6	2004/11/08	00961192
0008011	2005/12/27	NOTARIA	6	2006/01/13	01032803
0000762	2006/02/10	NOTARIA	6	2006/02/15	01038767
0000762	2006/02/14	NOTARIA	6	2006/02/15	01038766
0000173	2006/04/11	JUNTA DE SOCIOS		2006/04/25	01051648
0002240	2006/04/20	NOTARIA	6	2006/05/18	01056055
0002460	2006/04/28	NOTARIA	6	2006/05/02	01052754
0009024	2006/12/26	NOTARIA	6	2006/12/27	01099313
0002812	2007/04/13	NOTARIA	6	2007/04/16	01123828
0003748	2007/05/16	NOTARIA	6	2007/05/23	01132767
0004082	2007/05/29	NOTARIA	6	2007/07/13	01144809
0004083	2007/05/29	NOTARIA	6	2007/07/13	01144811

0008349 2007/10/22 NOTARIA 6 2007/10/29 01167641
0001501 2008/03/07 NOTARIA 6 2008/03/28 01201327
0000000 2008/04/04 REPRESENTANTE LEGAL 2008/04/09 01204602
0003977 2008/06/11 NOTARIA 6 2008/06/13 01221084
0006202 2008/08/29 NOTARIA 6 2008/10/07 01247576
0756 2010/03/12 NOTARIA 42 2010/03/26 01371462
1976 2010/05/28 NOTARIA 42 2010/06/12 01390971
1494 2012/07/06 NOTARIA 41 2012/07/25 01653356
1971 2014/09/27 NOTARIA 41 2014/10/06 01874292
2662 2014/12/16 NOTARIA 41 2014/12/26 01898395

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE MAYO DE 2041 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PREPARAR, FABRICAR, PROCESAR, COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR IMPORTAR, EXPORTAR Y EN GENERAL COMERCIAR PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, TALES COMO, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, ARTICULOS DE TOCADOR EN GENERAL, COMESTIBLES Y TODOS AQUELLOS PRODUCTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES NOMBRADOS, EN CUANTO SEAN PRODUCTOS ACCESORIOS DE LOS MISMOS O EN CUANTO SU PRODUCCION CONJUNTA SEA TECNICA Y ECONOMICAMENTE VENTAJOSA; ADQUIRIR, CONSERVAR, USAR, TOMAR EN CONCESION, ENAJENAR, PATENTES, DERECHOS DE REGISTRO, PERMISOS PRIVILEGIOS, PROPIEDADES INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS, MARCAS Y NOMBRES INDUSTRIALES Y COMERCIALES REGISTRADOS, RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO, PRODUCCION, PROCESO, OPERACIONES Y ACTIVIDADES DE LA COMPAÑIA Y CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS SOBRE LOS MISMOS; ESTABLECER, CONSTRUIR, POSEER, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, ADQUIRIR Y ADMINISTRAR FABRICAS, TALLERES, PLANTAS DE EMPAQUE, ALMACENES DE DEPOSITO, EDIFICIOS, BODEGAS, MEDIOS DE COMUNICACION Y CONCESIONES PARA LA MANUFACTURA, EXPERIMENTACION, DISTRIBUCION, ALMACENAJE Y VENTA DE LOS MENCIONADOS ARTICULOS QUE LA SOCIEDAD MANUFACTURE; ADQUIRIR, ENAJENAR, OPERAR EN COMISION Y LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACION DE LOS FINES MENCIONADOS Y QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON ELLOS; EN GENERAL, EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES, CELEBRAR LOS CONTRATOS Y REALIZAR LOS ACTOS QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS OBJETOS ANTES EXPRESADOS, INCLUYENDO LA CONTRATACION DE PRESTAMOS O CREDITOS ACTIVOS Y PASIVOS, Y LA EMISION DE OBLIGACIONES CON GARANTIA O SIN ELLA; LA COMPAÑIA PODRA ASIMISMO ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TANGIBLES O INTANGIBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACION DE LOS OBJETOS ANTERIORMENTE INDICADOS, O QUE SEAN CONVENIENTES PARA LA INVERSION DE FONDOS QUE LA SOCIEDAD TENGAN LIBRES, PARA CONSERVARLOS O VENDERLOS MAS TARDE CUANDO NECESITE CONVERTIR NUEVAMENTE ESOS HABERES EN DINERO EFECTIVO. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD PODRA PARTICIPAR EN EL SUMINISTRO Y/ O RECEPCION DE SERVICIOS COMPARTIDOS, YA SEAN ADMINISTRATIVOS Y/O INDUSTRIALES, FRENTE A OTRAS SOCIEDADES AL IGUAL QUE PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA, EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES YA EXISTENTES O LAS QUE EN EL FUTURO SE CREEN, CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181248512D6EA

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 09:21:48

0318124851

PAGINA: 3 de 9

* * * * *

4645 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4631 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$49,609,034,800.00 DIVIDIDO EN 496,090,348.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

TOTALES

NO. CUOTAS: 496,090,348.00 VALOR: \$49,609,034,800.00

CERTIFICA:

ACLARACION DE CAPITAL

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 49,609,034,800.00 DIVIDIDO EN 496,090,348.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 100.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS CAPITALISTA(S)

VERENIGDE ZEEPFABRIEKEN BV N.I.T. 08600429638

NO. CUOTAS: 105.062.504 VALOR:\$10,506,250,400.00

ROLF VON DEN BAUMEN'S VETSMELTERIJ BV N.I.T. 08600429645

NO. CUOTAS: 2.116.698 VALOR:\$ 211,669,800.00

TOTAL CUOTAS EN CIRCULACION :

NO. CUOTAS : 107,179,202.00 VALOR:\$ 10,717,920,200.00

CUOTAS READQUIRIDAS :

NO. CUOTAS : 388,911,146.00 VALOR:\$ 38,891,114,600.00

TOTALES :

NO. CUOTAS : 496,090,348 VALOR:\$ 49,609,034,800.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 192 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01601237 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

HOJAS ALVAREZ IGNACIO ANDRES

C.E. 000000000408563

SEGUNDO RENGLON

PEREZ ROBERTO ALEJANDRO

C.E. 000000000410657

QUE POR ACTA NO. 197 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01768146 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

AST MARCELO

C.E. 000000000448966

QUE POR ACTA NO. 205 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02155819 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

SALCEDO MEJIA HUGO ARMANDO

C.C. 000000094521228

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 202 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 19 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01922171 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

RIBEIRO JOAO FRANCISCO

C.E. 000000000484793

QUE POR ACTA NO. 206 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02221182 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

CHAVES QUINTERO MARCELA

C.C. 000000030396879

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01423071 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

DE LA TORRE FRANCO GUILLERMO

C.C. 000000019391203

QUE POR ACTA NO. 202 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 19 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01922171 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

DE LOS RIOS QUIÑONES JORGE ANDRES

C.C. 000000079781218

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD SERA REPRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SERA EL EJECUTOR INMEDIATO DE TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES SOCIALES, SEGUN LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS. SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL PARAGRAFO SEGUNDO DEL PRESENTE ARTICULO, LA SOCIEDAD TENDRA SEIS (6) REPRESENTANTES LEGALES, TODOS CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY O EN ESTOS ESTATUTOS, SIN SUPLENTE NOMINALES O NUMERICOS. LA SOCIEDAD TAMBIÉN ESTARÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR (I) EL EMPLEADO QUE FUNJA EL CARGO DE DIRECTOR LEGAL DE LA COMPAÑÍA, PREVIA DESIGNACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y MIENTRAS OSTENTE DICHO CARGO; (II) OTRO EMPLEADO ADSCRITO A LA GERENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA, PREVIA DESIGNACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y MIENTRAS QUE CONTINÚE ADSCRITO A LA GERENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA O HASTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA ASÍ LO DECIDA, DICHS REPRESENTANTES GOZARÁN DE LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LOS DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 40 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01529272 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

HOJAS ALVAREZ IGNACIO ANDRES

C.E. 000000000408563

QUE POR ACTA NO. 41 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01600223 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181248512D6EA

1 DE JUNIO DE 2018 HORA: 09:21:48

0318124851 PAGINA: 4 de 9

* * * * *

REPRESENTANTE LEGAL

PEREZ ROBERTO ALEJANDRO C.E. 000000000410657
QUE POR ACTA NO. 48 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE JULIO DE 2013,
INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01754735 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

AST MARCELO C.E. 000000000448966
QUE POR ACTA NO. 54 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE ABRIL DE 2014,
INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01829342 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

RIBEIRO JOAO FRANCISCO C.E. 000000000484793
QUE POR ACTA NO. 63 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE MARZO DE 2015,
INSCRITA EL 19 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01922175 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

DIRECTOR LEGAL

DE LOS RIOS QUIÑONES JORGE ANDRES C.C. 000000079781218
QUE POR ACTA NO. 64 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE ABRIL DE 2015,
INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01934523 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

EMPLEADO ADSCRITO A LA GERENCIA LEGAL

BEDOYA GOMEZ NIRIA CONCEPCION C.C. 000000052386755
QUE POR ACTA NO. 73 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016,
INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02155110 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

SALCEDO MEJIA HUGO ARMANDO C.C. 000000094521228
QUE POR ACTA NO. 74 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE MARZO DE 2017,
INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02221183 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

CHAVES QUINTERO MARCELA C.C. 000000030396879

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE
COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 37 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 02 DE AGOSTO
DE 2011, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 01513317
DEL LIBRO IX, SE REVOCO LA DESIGNACION DE EDUARDO ROMERO PEREZ COMO
REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 37 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 02 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 01513317 DEL LIBRO IX, SE REVOCO LA DESIGNACION DE JUAN PABLO DE LEON REGIL COMO REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 44 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 22 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 01663632 DEL LIBRO IX, SE REVOCO LA DESIGNACION DE BIARARI JOAO CARLOS Y DE GABRIEL MARCOS MENDES COMO REPRESENTANTES LEGALES.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y FACULTADES: 1.) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS SOCIOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2.) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS. 3.) AUTORIZAR JUNTO CON OTRO REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE SU FIRMA, TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL PRESENTE ARTÍCULO DE LOS ESTATUTOS. 4.) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA JUNTA DE SOCIOS O ¡A JUNTA DIRECTIVA. 5.) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EL INVENTARIO Y BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, JUNTO CON EL INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 6.) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE ¡A SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 7.) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O LO CONSIDERE NECESARIO EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8.) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA JUNTA DE SOCIOS O LA JUNTA DIRECTIVA. Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA JUNTA DE SOCIOS O LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN LO DISPONGAN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES O LOS PRESENTES ESTATUTOS. 9.) CUMPLIR Y/O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 10.) EN GENERAL, TODAS LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 222 DE 1995 Y LAS QUE SE ADICIONEN, MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN. PARÁGRAFO PRIMERO: PARA QUE LA SOCIEDAD SE OBLIGUE VÁLIDAMENTE FRENTE A TERCEROS, SE REQUIERE LA FIRMA DE DOS (2) REPRESENTANTES LEGALES DEBIDAMENTE DESIGNADOS E INSCRITOS ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO. ESTA PREVISIÓN NO ES APLICABLE PARA LOS SIGUIENTES ACTOS, PARA LOS CUÁLES SERÁ SUFICIENTE LA FIRMA DE UN (1) REPRESENTANTE LEGAL: CONVOCATORIA A LA JUNTA DE SOCIOS Y A LA JUNTA DIRECTIVA; PROTOCOLIZACIÓN DE REFORMAS ESTATUTARIAS DE LA SOCIEDAD; CUALQUIER CLASE DE ACTO ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS (EXCEPTO CONTRATOS ADMINISTRATIVOS); OTORGAMIENTO DE PODERES; CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES INCLUYENDO LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRANSACCIÓN, DECLARACIONES DE IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES; ACEPTACIÓN DE GARANTÍAS REALES O PERSONALES Y SUSCRIPCIÓN DE GARANTÍAS ANTE LAS AUTORIDADES PARA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181248512D6EA

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 09:21:48

0318124851

PAGINA: 5 de 9

* * * * *

RESPALDAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE PERSONAL EXTRANJERO. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD TAMBIÉN ESTARÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR: (I) EL EMPLEADO QUE FUNJA EL CARGO DE DIRECTOR LEGAL DE LA COMPAÑÍA, PREVIA DESIGNACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y MIENTRAS OSTENTE DICHO CARGO; Y (II) OTRO EMPLEADO ADSCRITO A LA GERENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA, PREVIA DESIGNACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y MIENTRAS QUE CONTINÚE ADSCRITO A LA GERENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA O HASTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA ASÍ LO DECIDA. DICHS REPRESENTANTES LEGALES GOZARÁN DE LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LOS DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, ESTABLECIDAS EN LA LEY O EN ESTOS ESTATUTOS, SALVO LA FACULTAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO CON TERCEROS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 249 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019369 DEL LIBRO V, COMPARECIERON LOS SEÑORES MARCOS MENDES GABRIEL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 364.362 DE BOGOTÁ, DOMICILIADO EN BOGOTÁ Y GABRIEL SANDER MUÑIZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 371.259 DE BOGOTÁ, QUIENES ACTÚAN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AL SEÑOR JAIME ALBERTO SALAZÁR FERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 76.325.316 DE POPAYÁN, OTORGADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERO: EL APODERADO DE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA QUE REPRESENTA A UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA DENTRO DEL TERRITORIO COMPRENDIDO POR LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA, Y DEL VALLE DEL CAUCA, Y SIEMPRE QUE SE TRATE UNTO PROPIOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE SUSCITEN DENTRO DE DICHO TERRITORIO O GUARDEN RELACIÓN CON EL MISMO. SEGUNDO: EN DESARROLLO DEL MANDATO CONFERIDO, EL APODERADO PODRÁ REPRESENTAR A UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. EN CUALQUIER PETICIÓN O ACTUACIÓN DE CARÁCTER EXTRAPROCESAL Y PROCESAL, DILIGENCIA O PROCESO Y, EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ACTUACIÓN QUE SUPONGA LA COMPARECENCIA DE ÉSTA ANTE LAS AUTORIDADES DENTRO DEL TERRITORIO ANTES DELIMITADO, SALVO QUE EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN SE REQUIERA EJERCER EL DERECHO DE POSTULACIÓN, CASO EN EL CUAL EL APODERADO CARECERÁ DE FACULTADES POR NO POSEER LA CALIDAD DE ABOGADO. TERCERO: QUE EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A OTROS MANDATARIOS, REVOCAR Y REASUMIR TALES PODERES ESPECIALES PARA LAS ACTUACIONES AQUÍ DEFINIDAS QUE REQUIERAN EJERCERSE DENTRO DEL TERRITORIO ANTES SEÑALADO. CUARTO: QUE EL MANDATARIO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD MANDANTE, SIEMPRE Y CUANDO POR LO MENOS UN REPRESENTANTE LEGAL ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, DE TAL MODO QUE LA SOCIEDAD EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO PARA RECIBIR, DESISTIR,

REASUMIR, RENUNCIAR, TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS RESPECTO DE TODOS LOS PROCESOS Y DILIGENCIAS EN LAS QUE ACTÚE, EXCLUSIVAMENTE DENTRO DEL TERRITORIO SEÑALADO EN ESTE INSTRUMENTO, Y SIEMPRE QUE NO SE REQUIERA EJERCER EL DERECHO DE POSTULACIÓN.- TAMBIÉN PODRÁ ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, TENIENDO LA FACULTAD DE ACEPTAR O NEGAR LOS HECHOS QUE OBLIGAN O PUEDAN OBLIGAR A LA SOCIEDAD, RENDIR TESTIMONIOS, Y PARTICIPAR EN AUDIENCIAS PÚBLICAS. QUINTO: QUE EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA RECIBIR Y ACEPTAR A NOMBRE DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA., HIPOTECAS, PRENDAS, TÍTULOS VALORES O CUALESQUIER OTRAS GARANTÍAS DE CARÁCTER PERSONAL O REAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CANCELARLAS CUANDO EL OBJETO DE LAS MISMAS SE HAYA EXTINGUIDO POR CUALQUIER CAUSA. LAS ANTERIORES FACULTADES COMPRENDEN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS FORMALIDADES QUE SE REQUIERAN PARA TALES EFECTOS/ SEXTO: QUE EL APODERADO CARECERÁ DE FACULTADES PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD MANDANTE FRENTE A TERCEROS, EN PARTICULAR PARA CELEBRAR CONTRATOS O DARLOS POR TERMINADOS POR CUALQUIER CAUSA, SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE DOS REPRESENTANTES LEGALES DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. EN TAL SENTIDO. SÉPTIMO: QUE EL PRESENTE MANDATO NO GENERARÁ HONORARIOS. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER GENERAL TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SALVO QUE DOS REPRESENTANTES LEGALES DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. DECIDAN REVOCARLO ANTES DEL VENCIMIENTO DE DICHO TÉRMINO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0118 DE LA NOTARÍA 42 DE BOGOTÁ D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NO. 00033760 DEL LIBRO V, COMPARECIO FABRICIO DANTE KAPLAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 407.540 QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LIMITADA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS JHONATAN FRANCO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 14.621.883 EXPEDIDA EN CALI, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: PRIMERO EL APODERADO REPRESENTA A LA COMPAÑÍA EN LOS TRÁMITES Y LAS GESTIONES (SIC) RELATIVOS A SUS IMPORTACIONES, REEMBARQUES, TRANSITORIOS ADUANEROS Y EXPORTACIONES ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y SUS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS ESPECIALES Y DELEGADAS Y LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES Y ENTES PRIVADOS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR TALES COMO, LAS SOCIEDADES PORTUARIAS O AEROLÍNEAS, ENTRE OTROS CON FACULTADES PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN, CERTIFICADOS DE ORIGEN, REGISTROS DE IMPORTACIÓN, CERTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, ENTRE OTROS PERMISOS Y CERTIFICACIONES, DILIGENCIAR FORMULARIOS Y SUSCRIBIR DOCUMENTOS, FIRMAR DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y DECLARACIONES ANDINAS DE VALOR, FIRMAR LAS DECLARACIONES DE CAMBIO POR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, REALIZAR EL RETIRO DE MERCANCÍAS, EFECTUAR PAGOS, ASISTIR A DILIGENCIAS ADUANERAS, PRESENTAR RECURSOS DE CONSIDERACIÓN Y OBJECIONES A APREHENSIONES, RECURSOS Y PETICIONES EN GENERAL DE TIPO ADUANERO, RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR REQUERIMIENTOS, SOLICITAR COPIAS Y REVISAR EXPEDIENTES, PRESENTAR SOLICITUDES DE CORRECCIÓN, MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN, PRESENTAR Y ADELANTAR RECLAMACIONES PARA RECIBIR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, Y EN GENERAL, PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN CUALQUIER ACTO, GESTIÓN O ACTUACIÓN ADUANERA A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, O EN LOS CUALES TENGA INTERÉS LA COMPAÑÍA. EL APODERADO CONTARÁ CON LA FACULTAD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181248512D6EA

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 09:21:48

0318124851

PAGINA: 6 de 9

* * * * *

DE FIRMAR A NOMBRE DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LIMITADA., LOS ENDOSOS EN PROPIEDAD DE TODOS LOS DOCUMENTOS DE EMBARQUE QUE VENGAN CONSIGNADOS A ESTA SOCIEDAD. SEGUNDO. EL APODERADO ESTÁ FACULTADO PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE ADUANERO, DELEGADO Y ADMINISTRADOR DE CUENTA, EN LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA COMO USUARIO ADUANERO PERMANENTE, PARA LO CUAL PODRÁ SOLICITAR LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN DE LA CUENTA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO ADUANERO, REPORTAR SUS USUARIOS, OBTENER LA RESPECTIVA CLAVE, REACTIVARLA, ACTUALIZAR INFORMACIÓN, PRORROGARLA O RENOVARLA SEGÚN SEA APLICABLE, FIRMAR Y PAGAR LOS RECIBOS OFICIALES DE PAGOS CONSOLIDADOS Y EN GENERAL, ADMINISTRAR DICHA CUENTA CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE. TERCERO. EL APODERADO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES ANTE LA DIAN, PODERES ANTE LAS SOCIEDADES PORTUARIAS Y NAVIERAS, SOLICITAR EL RETIRO DE LOS BLS, DE IGUAL MANERA PODRÁ ACEPTAR Y TAMBIÉN PODRÁ DELEGAR A LAS AGENCIAS DE ADUANA POR PARTE DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LIMITADA., LA ACEPTACIÓN DE LOS

CONTRATOS DE COMODATO DE CONTENEDORES Y CONTRATOS DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES LAS CARTAS DE GARANTÍA Y DE RESPONSABILIDAD ANTE LAS NAVIERAS, DE IGUAL MANERA PODRÁ FIRMAR CUALQUIER CARTA DE RESPONSABILIDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL (DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTIÇOS) QUE SE REQUIERA, EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR LAS FACULTADES DEL PRESENTE PODER EN CABEZA DE LAS AGENCIAS DE ADUANA. EL APODERADO NO PUEDE CONCILIAR, TRANSIGIR NI CONFESAR, SALVO LA FACULTAD DE PRESENTAR ALLANAMIENTOS A CARGOS ADUANEROS CONTRA LA COMPAÑÍA, PAGANDO EL RESPECTIVO VALOR DE ALLANAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1392 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00035004 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ANDRES DE LOS RIOS QUIÑONES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.781.218 DE BOGOTÁ EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA MELISSA CRUZ MORENO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 29.673.927 EXPEDIDA EN PALMIRA (VALLE), OTORGADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERO: LA APODERADA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA RECIBIR, ACEPTAR O MODIFICAR A NOMBRE DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA., CUALESQUIERA GARANTÍAS PRENDARIAS E HIPOTECARIAS QUE SE PRETENDAN CONSTITUIR O SE HAYAN CONSTITUIDO POR EMPLEADOS O EX-EMPLEADOS DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTSA. O DE LAS COMPAÑÍAS QUE ÉSTA HAYA ABSORBIDO Y A FAVOR DE LA MISMA SOCIEDAD O DE LAS COMPAÑÍAS QUE ÉSTA HAYA ABSORBIDO, ASÍ COMO CANCELARLAS CUANDO EL OBJETO DE DICHAS GARANTÍAS SE HAYA EXTINGUIDO POR CUALQUIER CAUSA. LAS ANTERIORES FACULTADES COMPRENDEN EL OTORGAMIENTO DE PODERES, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS FORMALIDADES QUE SE REQUIERAN PARA TALES

EFFECTOS. SEGUNDO: SE CONFIERE A LA APODERADA LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. CONTRATOS DE NATURALEZA LABORAL CON EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA ASÍ COMO PARA MODIFICARLOS, PRORROGARLOS O DARLOS POR TERMINADOS, POR CUALQUIER CAUSA, IGUALMENTE LA FACULTAD DE OTORGAR PODERES Y DEMÁS FORMALIDADES QUE SE REQUIERAN PARA TALES EFECTOS. TERCERO: LA APODERADA PODRÁ SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y ADELANTAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OBTENER Y/O RENOVAR LAS VISAS DE LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA SIEMPRE QUE SEA REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE ÉSTA ULTIMA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01443 DE LA NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NO. 00025526 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FABRICIO DANTE KAPLAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 407.540 Y JOSE IGNACIO SEGARES LUTZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 374.696 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES, CONFIERE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A GINA PAOLA SOTO BELLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.52.247.920 DE BOGOTA, OTORGANDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERO: LA APODERADA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA RECIBIR, ACEPTAR O MODIFICAR A NOMBRE DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA., CUALESQUIERA GARANTÍAS PRENDARIAS E HIPOTECARIAS, QUE SE PRETENDAN CONSTITUIR O SE HAYAN CONSTITUIDO POR EMPLEADOS O EXEMPLEADOS DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. O DE LAS COMPAÑIAS QUE ÉSTA HAYA ABSORBIDO Y A FAVOR DE LA MISMA SOCIEDAD O DE LAS COMPAÑIAS QUE ÉSTA HAYA ABSORBIDO, ASÍ COMO CANCELARLAS CUANDO EL OBJETO DE DICHAS GARANTÍAS SE HAYA EXTINGUIDO POR CUALQUIER CAUSA. LAS ANTERIORES FACULTADES COMPRENDEN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS FORMALIDADES QUE SE REQUIERAN PARA TALES EFECTOS. SE CONFIERE A LA APODERADA LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA., CONTRATOS GE NATURALEZA LABORAL CON EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, ASÍ COMO PARA MODIFICARLOS, PRORROGARLOS O DARLOS POR TERMINADOS POR CUALQUIER CAUSA. TERCERO: LA APODERADA PODRÁ SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y ADELANTAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OBTENER Y/O RENOVAR LAS VISAS DE LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA SIEMPRE QUE SEA REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE ÉSTA ULTIMA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0247 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NO. 00030376 DEL LIBRO V, COMPARECIERON IGNACIO ANDRÉS HOJAS ÁLVAREZ Y JOAO FRANCISCO RIBEIRO IDENTIFICADOS CON CEDULAS DE EXTRANJERÍA NO. 408563 Y 484793 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIEREN PODER ESPECIAL A MELISSA CRUZ MORENO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 29673927 DE PALMIRA, PARA QUE ACTUE EN FORMA INDIVIDUAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LA APODERADA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA LOS DOCUMENTOS DE CARACTER LABORAL COMO LO SON DOCUMENTOS DE INGRESO DE LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA. LAS ANTERIORES FACULTADES COMPRENDEN LAS DEMÁS FORMALIDADES QUE SE REQUIERAN PARA TALES EFECTOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1651 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE AGOSTO DE 2015 INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NOS. 00032037 Y 00032038 DEL LIBRO V, COMPARECIO ROBERTO ALEJANDRO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181248512D6EA

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 09:21:48

0318124851

PAGINA: 7 de 9

* * * * *

PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 410.657 Y MARCELO AST QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 448.966 EN QUIENES ACTUAN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES Y EN CONSECUENCIA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUDWIG JOSE ROCABADO GUZMAN IDENTIFICADO CON CEDULA EXTRANJERIA NO. 314.285 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., Y A ARTURO GERMAN GARCIA ORDUÑA IDENTIFICADO CON LA CEDULA NO. 79.487.577 EXPEDIDA EN BOGOTA PARA QUE CUALQUIERA DE LOS DOS INDISTINTAMENTE HAGA USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL MISMO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERO: CUALQUIERA DE LOS DOS (2) APODERADOS INDISTINTAMENTE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CONTESTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. TODOS LOS REQUERIMIENTOS ESPECIALES, LIQUIDACIONES O CUALQUIER TIPO DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, LAS SECRETARIAS MUNICIPALES Y SUS DEPENDENCIAS, LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, EL BANCO DE LA REPUBLICA, LAS CÁMARAS DE COMERCIO A NIVEL NACIONAL O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA, DE IGUAL MANERA QUEDA FACULTADO PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR DICHAS ENTIDADES EN DESARROLLO DE CUALQUER INVESTIGACIÓN O PROCESO DE CARÁCTER TRIBUTARIO EN EL QUE UNLLEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. HAGA PARTE, Y EN GENERAL PARA ACTUAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE UNLLEVE-R ANDINA COLOMBIA LTDA. EN CUALQUIER PROCESO DE CARACTER TRIBUTARIO. SEGUNDO: CUALQUIERA DE LOS DOS (2) APODERADOS INDISTINTAMENTE PUEDA PRESENTAR, Y FIRMAR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS, DE IGUAL MANERA A PRESENTAR Y FIRMAR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y OTRAS OBLIGACIONES A TRAVÉS DEL PORTAL DE LA DIAN, UTILIZANDO COMO MECANISMO EL CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL, A REALIZAR LOS PAGOS DE LOS IMPUESTOS A CARGO DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA., A SOLICITAR ACTUALIZACIONES, DEDUCCIONES, LIQUIDACIONES DE IMPUESTOS, TRAMITAR RECLAMOS, SOLICITAR CORRECCIONES A LIQUIDACIONES, SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS TANTO NACIONALES COMO DEPARTAMENTALES Y DEMÁS TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS. TERCERO: CUALQUIERA DE LOS DOS (2) APODERADOS QUEDA FACULTADO PARA CUMPLIR EN GENERAL EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA CON TODAS: LAS - OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5403 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032361 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARCELO AST IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA 448.966 Y JORGE DE LOS RIOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.781.218 DE BOGOTA QUIENES ACTÚAN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD UNILEVER ANDINA

COLOMBIA LIMITADA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A TATIANA GONZALEZ CERON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.419.442 DE BOGOTA D.C., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERO. LA APODERADA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA QUE REPRESENTE A UNILEVER ANDINA COLOMBIA LIMITADA ANTE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y ÁZAR COLJUEGOS EN EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROMOCIONALES DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO, SIEMPRE QUE SE TRATE DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA COMPAÑÍA. SEGUNDO.- LA APODERADA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA: PRESENTAR SOLICITUDES,, RADICAR DOCUMENTOS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS, FIRMAR PÓLIZAS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SUSTITUIR, DESISTIR, INTERPONER RECURSOS, NOTIFICARSE, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A REUNIONES EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y EN GENERAL, PARA ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN Y FORMALIDADES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN PARA TALES EFECTOS. TERCERO.- EL PRESENTE MANDATO NO GENERARÁ HONORARIOS. CUARTO.- EL PODER ESPECIAL TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A; PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SALVO QUE DOS REPRESENTANTES LEGALES DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA DECIDAN REVOCARLO ANTES DEL VENCIMIENTO DE DICHO TÉRMINO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0567 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 00037151 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ANDRES DE LOS RIOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.781.218 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE DIRECTOR LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A MARIA CAROLINA CORCIONE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.866.666 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: PRIMERO. LA APODERADA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA QUE REPRESENTE A UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. ANTE LA EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR COLJUEGOS EN EL TRAMITE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROMOCIONALES DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO, SIEMPRE QUE SE TRATE DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA COMPAÑÍA. SEGUNDO. LA APODERADA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA: PRESENTAR SOLICITUDES, RADICAR DOCUMENTOS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS, FIRMAR POLIZAS DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, SUSTITUIR, DESISTIR, INTERPONER RECURSOS, NOTIFICARSE, RENUNCIAR A TERMINOS, ASISTIR A REUNIONES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA Y EN GENERAL, PARA ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN Y FORMALIDADES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN PARA TALES EFECTOS. TERCERO. EL PRESENTE MANDATO NO GENERARA HONORARIOS. CUARTO. EL PODER ESPECIAL TENDRA UNA DURACION DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SALVO QUE DOS REPRESENTANTES LEGALES DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. DECIDAN REVOCARLO ANTES DEL VENCIMIENTO DE DICHO TERMINO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0681 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NO. 00037235 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ANDRES DE LOS RIOS QUIÑONES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.781.218 EXPEDIDA EN BOGOTA, Y NIRIA CONCEPCION BEDOYA GOMEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.386.755 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181248512D6EA

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 09:21:48

0318124851

PAGINA: 8 de 9

* * * * *

SUFICIENTE AL SEÑOR DOMENICO BARBATO GAVIRIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 12.751.892 EXPEDIDA EN PASTO, OTORGADO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: PRIMERO. EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE REPRESENTACIÓN LEGAL DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. NIT 860.002.518-2, LOS CONTRATOS, CONVENIOS, Y DEMÁS ACUERDOS COMERCIALES CON AGENTES COMERCIALES Y CLIENTES EN GENERAL, SALVO AQUELLOS QUE DEBAN FIRMARSE CON CLIENTES EN EL SEGMENTO DE FOODSOLUTIONS, ASÍ COMO LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO Y CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA A CELEBRARSE CON RENTING COLOMBIA S A, LEASING BANCOLOMBIA S.A. Y/O BANCOLOMBIA S.A., SOBRE VEHICULOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA SU USO POR PARTE DEL PERSONAL INDICADO POR LA COMPAÑIA LAS ANTERIORES FACULTADES COMPRENDEN LAS DEMAS FORMALIDADES QUE SE REQUIERAN PARA TALES EFECTOS, INCLUIDA LA FIRMA DE CUALQUIER OTROSÍ, MODIFICACIÓN, TERMINACION DE LOS CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS ANTES INDICADOS. SEGUNDO: EL PRESENTE MANDATO NO GENERARA HONORARIOS Y SE OTORGA POR UNA DURACION INDEFINIDA HASTA QUE SEA REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0286 DE LA NOTARÍA 41 DE BOGOTÁ D.C., DEL 22 DE FEBRERO DEL 2018, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00038903 COMPARECIÓ MARCELO AST IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NÚMERO 448966 Y JOAO FRANCISCO RIBEIRO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA 484793 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD EN REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR JAVIER ARIAS LAVIÑA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERIA NO 749690., PARA QUE, 1) EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA, LOS CONVENIOS, ACUERDOS COMERCIALES Y CONTRATOS A CELEBRARSE CON CLIENTES EN EL SEGMENTO DE FOODSOLUTIONS, ASI COMO LOS CONTRATOS DE COMODATO PARA LA ENTREGA DE DISPENSADORES DE PRODUCTOS DEL SEGMENTO FOODSOLUTIONS, LAS ANTERIORES FACULTADES COMPRENDEN LAS DEMAS FORMALIDADES QUE SE REQUIERAN PARA TALES EFECTOS INCLUIDA LA FIRMA DE CUALQUIER OTRO SI, MODIFICACION Y TERMINACIÓN DE TALES CONVENIOS, ACUERDOS Y/O CONTRATOS 2) EL PRESENTE MANDATO NO GENERA HONORARIOS Y SE OTORGA POR UNA DURACIÓN INDEFINIDA HASTA QUE SEA REVOCADO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 199 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01831274 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

IDENTIFICACION

KPMG S.A.S.

N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 10 DE

ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01831276 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CORREDOR MERCHAN ANA MARIA	C.C. 000000052898575
REVISOR FISCAL SUPLENTE MARTINEZ SALAZAR CAMILO ANDRES	C.C. 000001013604928

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO : QUE POR RESOLUCION NO. 450 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.942, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.942 BAJO - EL NO. 8.883 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ANONINAS OTORGO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO PARA EJERCER SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 0000125 DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00855261 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: UNILEVER ANDINA COLOMBIA LIMITADA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE LA RAZON SOCIAL UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- VARELA S.A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DEL 20 DE JUNIO DE 1996, INSCRITO EL 25 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01193267 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- UNILEVER N.V.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE ABRIL DE 2014, INSCRITO EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01840692 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- UNILEVER N.V

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

- UNILEVER PLC

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2013-11-25

CERTIFICA:

ACLARACION DE GRUPO EMPRESARIAL

QUE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 855261 DEL LIBRO IX, TAMBIEN ES CONSTITUTIVA DE SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

ACLARACION SITUACION DE CONTROL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE JUNIO DE 1996 , INSCRITO EL 25 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01193267 DEL LIBRO IX , INFORMA LA SOCIEDAD UNILEVER N.V. (MATRIZ) QUE DE MANERA CONJUNTA CON UNILEVER PLC EJERCE INDIRECTAMENTE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

ACLARACION GRUPO EMPRESARIAL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE ABRIL DE 2014 , INSCRITO EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01840692



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181248512D6EA

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 09:21:48

0318124851

PAGINA: 9 de 9

* * * * *

DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD UNILEVER N.V Y UNILEVER PLC (CONJUNTAMENTE SOCIEDADES MATRICES) COMUNICAN QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA Y UNILEVER COLOMBIA SCC SAS (CONJUNTAMENTE SOCIEDADES SUBORDINADAS) E INDICAN QUE LAS SOCIEDADES MATRICES CONTROLAN INDIRECTAMENTE A LAS SUBORDINADAS A TRAVEZ DE SU SOCIEDAD SUBORDINADA EN EL EXTERIOR VERENIGDE ZEEPFABRIEKEN B.V.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 23 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE: INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

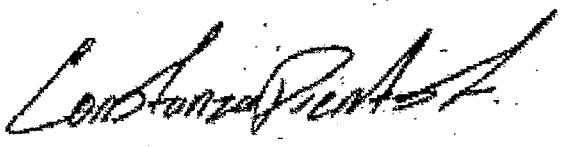
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Constantino P...' followed by a stylized flourish.